

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales tienen la competencia exclusiva de planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial (Art. 263 numeral. 1.) por otra parte. El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina de que la necesidad de que los gobiernos autónomos descentralizados tengan sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial (Art. 41) y el Código Orgánico de Organización Territorial Autónoma Descentralizado establece, que los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial se expedirán, mediante ordenanzas y entrarán en vigencia una vez publicado (Art. 467).

El Consejo Nacional de Planificación a través de la resolución 003-2015-CNP expide los lineamientos y directrices para la actualización y reporte de información de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

En este sentido el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, en respuesta al desarrollo y crecimiento dinámico experimentado en los últimos tiempos en la provincia. a través de la Dirección de Gestión de Planificación, ha realizado la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento territorial enmarcado en las leyes y normativas vigentes, lo cual se plasma en la presente Ordenanza.

**EL LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DÉ LOS
TSÁCHILAS**

CONSIDERANDO:

Que, el Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, en sesiones ordinaria y extraordinaria, llevadas a cabo el 21 de diciembre del 2011 y 04 de octubre del 2012, respectivamente, aprobó la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas;

Que, el Pleno del Legislativo del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, en sesiones celebradas los días 15 de julio y 07 de agosto del 2015, procedió a aprobar la Ordenanza de actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas;

Que, Mediante Resolución N°.002-2016-CNP, del Consejo Nacional de Competencias Resuelve:

Artículo 1.- Dar por conocido el informe del Consejo Nacional de Planificación relativo a la revisión y actualización de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de las zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril del 2016.

Artículo 2.- Como consecuencias de los efectos adversos ocasionados en el litoral ecuatoriano, provocados por el evento sísmico del 16 de abril del 2016, una vez que se declaró el Estado de excepción, conforme lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto Ejecutivo N.- 1001 del 17 de abril del 2016, publicado en el suplemento del registro Oficial N.- 742 del 27 de abril del 2016, los gobiernos autónomos provinciales de Esmeraldas, Manabí, Santo Domingo de los Tsáchilas y los gobiernos autónomos descentralizados cantonales y parroquiales rurales de Muisne en Esmeraldas; Bolívar, Chine, Jama, Jaramijó, Manta, Pedernales, Portoviejo, Rocafuerte, San Vicente, Sucre en Manabí y en Santo Domingo y La Concordia en Santo Domingo de los Tsáchilas deberán actualizar sus respectivos planes de desarrollo y ordenamiento territorial (PDyOD), mejorando los contenidos y propuestas en sus planificación, como

énfasis en la gestión integral de riesgos, según lo establecidos en los lineamientos para la elaboración de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados emitidos por la SENPLADES.

Artículo 3.- Para el cumplimiento de la disposición contenida en el artículo anterior, se establece que hasta el 30 de noviembre del 2016, los GAD's Provinciales, municipales y parroquiales rurales mencionados en el artículo anterior, deberán haber concluido con la actualización de sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial.

Artículo 4.- Disponer a los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, municipales y parroquiales municipales mencionados en el artículo 2 precedente, reporten sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial actualizado y debidamente aprobado, al Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados - SIGAD, Modulo de Planificación y Ordenamiento Territorial, durante el mes de diciembre del 2016.

Artículo 5.- Sin perjuicio de la actualización de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial dispuestos en los artículos precedentes, los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, municipales y parroquiales, rurales indicados en el artículo 2 precedente, deberán reportar a la Senplades sobre el estado de gestión de riesgos en su territorio, a fin de identificar las necesidades de asistencia en esta materia;

Que, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, con fecha 04 de diciembre del 2017 dictó el acuerdo mediante la cual se emiten las Directrices para la Alineación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados al Nuevo Plan Nacional de Desarrollo, cuyo objeto es establecer los lineamientos para la alineación de los objetivos estratégicos y metas de resultados de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial vigentes, con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo; 2017 – 2021;

Que, según el Art. 3 del acuerdo antes mencionado, se debe entender por alineación "al ejercicio técnico de asociar los objetivos estratégicos y metas de resultados de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial vigentes, con los nuevos objetivos y metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo.

Este ejercicio se realizará por una sola vez dentro del actual periodo de los representantes de los gobiernos locales, y no constituirá una actualización integral del plan de desarrollo y ordenamiento territorial de cada nivel de gobierno";

Que, conforme al Art. 4 inciso segundo, de las Directrices de Alineación, "Las unidades o áreas responsables del diseño y ejecución de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados, deberán revisar el Plan Nacional

de Desarrollo 2017 – 2021 y hacer la propuesta de alineación”, la cual deberá ser puesta en conocimiento de la máxima autoridad, quien deberá validarla y convocar al Consejo de Planificación para su revisión y emisión del informe favorable (Art. 5); documentación e informe que deberá ser remitida al órgano legislativo para su aprobación y finalización del proceso (Art. 6);

En ejercicio de las facultades establecidas en el Art. 263 de la Constitución de la República, y de conformidad con el Art. 7 Y47 en los literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE:

**LA PRESENTE ALINEACION DE LA ORDENANZA DE
ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS
TSÁCHILAS.**

Artículo 1.- La presente Ordenanza tiene como objeto el ejercicio técnico que permiten asociar los objetivos estratégicos y metas de resultados de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, con los nuevos objetivos y metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2017 – 2021; el cual no constituye una actualización integral del plan de desarrollo y ordenamiento territorial actualizado por este GAD Provincial;

Artículo 2.- Después de la Disposición General Quinta, agréguese una más que diga: **“SEXTA.-** Agréguese a los anexos del el Plan de Desarrollo y Ordenamiento territorial de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas PDyOT la matriz de ALINEACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2017 -2021 Y PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS”.

Artículo 3.- La información de la presente alineación de los objetivos y metas aprobadas en base a los informes técnicos, y producida en el marco de la alineación al Plan de Desarrollo 2017 – 2021, con sus respectivas correcciones, en los términos que indica el Art. 7 el acuerdo mediante la cual la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo,

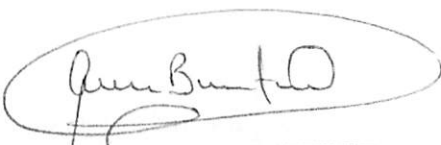
emiten las Directrices para la Alineación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados al Nuevo Plan Nacional de Desarrollo, deberá ser reportada al sistema de información para los Gobierno Autónomos Descentralizados SIGAD – Modulo de Metas en las fecha que dicha Secretaría lo disponga.

Artículo 4.- La Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y la Ordenanza de actualización, aprobadas por el legislativo del GADPSDT, en sesiones Ordinaria y extraordinaria, realizadas el 21 de diciembre del 2011, 04 de octubre de 2012 y el 14 de 07 de agosto del 2015, se mantendrán en su integridad y por ende su aplicación es obligatoria, por cuanto esta alineación, no constituye actualización a la misma.

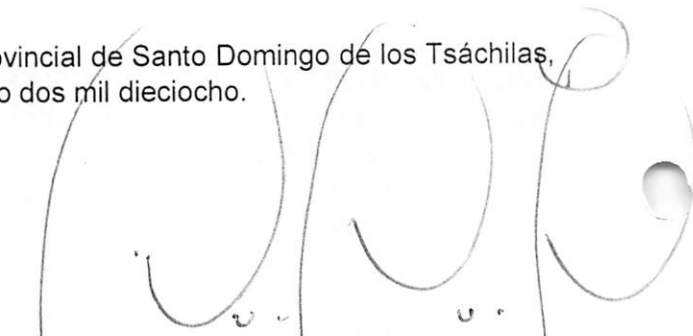
DISPOSICIÓN FINAL

La presente Alineación de la Ordenanza de Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, entrará en vigencia a partir de la aprobación y sanción del presente acto normativo, al tenor del Art. 48 del Código de Planificación y Finanzas Públicas, en concordancia con el Art. 322 del COOTAD, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial Provincial.

Dado en la sala de sesiones del Gobierno Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, a los veinte y seis días del mes de abril del año dos mil dieciocho.



Ing. Geovanny Benítez Calva
PREFECTO PROVINCIAL



Abg. Jacqueline Chuico Pardo
SECRETARIA GENERAL



SECRETARIA GENERAL
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS
Ecuador

CERTIFICO, que la presente **"ALINEACIÓN DE LA ORDENANZA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS"** fue discutida y aprobada por el organismo de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, en primer y segundo debate en Sesiones Ordinarias realizadas el veinte y nueve de marzo y el 26 de abril del año dos mil dieciocho, respectivamente.

Santo Domingo 27 de abril de 2018

Abg. Jacqueline Chuico Pardo
SECRETARIA GENERAL.



RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se envió al Señor Prefecto de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, Ingeniero Geovanny Benítez Calva, para su respectiva sanción la **"ALINEACIÓN DE LA ORDENANZA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS"**.

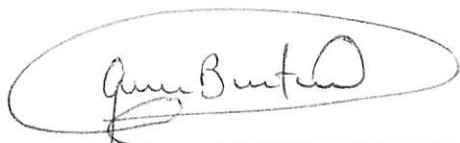
Santo Domingo 02 de mayo de 2018

Abg. Jacqueline Chuico Pardo
SECRETARIA GENERAL



De conformidad con la razón sentada por la Señorita Secretaria General, del Consejo Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, y no encontrando objeción alguna, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; **SANCIONO LA "ALINEACIÓN DE LA ORDENANZA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS"**. En consecuencia ordeno su promulgación a través de la Gaceta Oficial y pagina Web Institucional, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Santo Domingo 03 de mayo de 2018



Ing. Geovanny Benítez Calva
**PREFECTO DE LA PROVINCIA
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS**

RAZÓN: El Ingeniero Geovanny Benítez Calva, Prefecto de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas Sancionó y Ordenó la promulgación a través de la y pagina Web Institucional, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial de la presente **"ALINEACIÓN DE LA ORDENANZA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS"**. **LO CERTIFICO.**

Santo Domingo 04 de mayo de 2018.

Abg. Jacqueline Chuico Pardo
SECRETARIA GENERAL.

